

Universidad Tecnológica de la Selva

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99256-19-0562-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 562

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, considera la revisión de 38 universidades, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la Universidad Tecnológica por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	59,141.6
Muestra Auditada	56,426.1
Representatividad de la Muestra	95.4%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 a la Universidad Tecnológica de la Selva por 59,141.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 56,426.1 miles de pesos, que representaron el 95.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica de la Selva, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Ambiente de Control
<p>La universidad contó con el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de control Interno, con fecha de publicación 23 de octubre de 2019, el cual fue de observancia obligatoria.</p> <p>La universidad contó con el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas con fecha de emisión 24 de abril de 2019 y última actualización 22 de diciembre de 2021, establecido para el personal de la institución.</p> <p>La universidad contó con un Manual de Organización, vigente a partir de 2015, en el que se estableció su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p>	<p>La universidad careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución</p> <p>La universidad careció de un programa de capacitación para el personal de la institución.</p> <p>La universidad careció de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</p>
	Administración de Riesgos
<p>La universidad contó con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos PTAR 2022, en el que se establecieron sus objetivos y metas específicos.</p>	<p>La universidad no estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>La universidad careció de un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>La universidad careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p>
	Actividades de Control
	<p>La universidad careció de un manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La universidad careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participaran los principales funcionarios, el personal del área de tecnología y los representantes de las áreas usuarias.</p> <p>La universidad no implementó políticas, ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, entre otros aspectos.</p>
	Información y Comunicación
<p>La universidad cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, la cual se reflejó en la información financiera.</p>	<p>La universidad careció de un documento (informe o reporte) por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>La universidad no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar su operación.</p> <p>La universidad no implementó planes de recuperación de desastres que incluyeran datos, hardware y software.</p>
	Supervisión
	<p>La universidad no realizó autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.</p> <p>La universidad no realizó auditorías internas en el último ejercicio.</p> <p>La universidad careció de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación de objetivos y metas</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 25 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada.

La Universidad Tecnológica de la Selva, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria con la que se modificó el promedio general a 40 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Tecnológica de la Selva en un nivel medio.

2022-4-99256-19-0562-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Tecnológica de la Selva elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Universidad Tecnológica de la Selva suscribió con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Chiapas, el convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de la Universidad Tecnológica de la Selva para el ejercicio fiscal 2022 y su modificatorio para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del ejercicio fiscal 2022, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros; además, contó con otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La Universidad Tecnológica de la Selva registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 59,141.6 miles de pesos y 2.8 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

4. La Universidad Tecnológica de la Selva registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 59,132.0 miles de pesos, que se encontraron actualizados, identificados y controlados; sin embargo, no se presentaron las pólizas ni la documentación justificativa y comprobatoria de nueve pagos por 831.8 miles de pesos.

La Universidad Tecnológica de la Selva, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó nueve pólizas contables y la documentación justificativa y comprobatoria completa por 831,792.37 pesos, con lo que se solventa lo observado.

5. La Universidad Tecnológica de la Selva presentó documentación comprobatoria del egreso que careció de la leyenda “operado” y no se identificó con el nombre del programa o convenio respectivo, el origen del recurso federal o estatal, ni el ejercicio fiscal correspondiente.

La Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 007/SAPAC-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con el análisis realizado a la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 2,911 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 34,719.6 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 28,394.3 miles de pesos correspondieron a servicios personales, 1,239.4 miles de pesos a materiales y suministros y 5,085.9 miles de pesos a servicios generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; sin embargo, la universidad no almacenó el total de los formatos electrónicos de las facturas, por lo que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor de la Universidad Tecnológica de la Selva, no fue congruente con el importe reportado como ejercido.

La Universidad Tecnológica de la Selva, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible por concepto de sueldos y honorarios, por lo que acredita el resguardo de los mismos, con lo que se solventa lo observado.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. La Universidad Tecnológica de la Selva destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 59,132.0 miles de pesos para cubrir los gastos correspondientes al pago de sueldos y prestaciones al personal directivo, administrativo y docente, servicio de limpieza y vigilancia, entre otros, relacionados con el

desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, para la realización de sus actividades académicas y administrativas, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

8. La Universidad Tecnológica de la Selva recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 59,141.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, comprometió 59,132.0 miles de pesos y pagó 57,151.0 miles de pesos, que representaron el 96.6% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció 59,132.0 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 9.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 2.8 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	52,703.4	52,703.4	0.0	52,703.4	50,737.8	1,965.6	1,965.6	0.0	52,703.4	0.0	0.0	0.0
2000 Materiales y suministros	1,239.4	1,239.4	0.0	1,239.4	1,239.4	0.0	0.0	0.0	1,239.4	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	5,198.8	5,189.2	9.6	5,189.2	5,173.8	15.4	15.4	0.0	5,189.2	9.6	9.6	0.0
Subtotal	59,141.6	59,132.0	9.6	59,132.0	57,151.0	1,981.0	1,981.0	0.0	59,132.0	9.6	9.6	0.0
Rendimientos financieros	2.8	0.0	2.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.8	2.8	0.0
Total	59,144.4	59,132.0	12.4	59,132.0	57,151.0	1,981.0	1,981.0	0.0	59,132.0	12.4	12.4	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, el reporte del ejercicio y aplicación de los recursos del programa, los auxiliares y las pólizas contables proporcionados por la Universidad Tecnológica de la Selva.

Con lo anterior, se constató que 12.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación de manera extemporánea, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES: REINTEGROS
 A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	9.6	0.0	9.6	0.0
Rendimientos financieros	2.8	0.0	2.8	0.0
Total	12.4	0.0	12.4	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

2022-B-07000-19-0562-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los recursos del programa no comprometidos al 31 de diciembre de 2022, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. La Universidad Tecnológica de la Selva reportó trimestralmente, a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Chiapas, los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual; asimismo, presentó el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio; además, la información reportada en los informes mensuales y trimestrales fue congruente con lo establecido en el convenio específico del ejercicio fiscal 2022.

10. La Universidad Tecnológica de la Selva proporcionó a la Secretaría de Educación Pública la copia del contrato de la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos federales y los informes de aportaciones federales y estatales; asimismo, se entregó la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, mediante los dictámenes correspondientes, así como el informe semestral específico sobre la ampliación de ésta, conforme a los plazos establecidos; además, se reportó cuatrimestralmente la información estadística en el Sistema Integral de Información de la Secretaría de Educación Pública; sin embargo, no se proporcionó la información relativa a la distribución del apoyo financiero, mediante estados financieros dictaminados por auditores externos.

La Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 008/SAPAC-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

11. La Universidad Tecnológica de la Selva destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 44,258.0 miles de pesos para el pago de las nóminas correspondientes a las quincenas de la 5 a la 8 y de la 11 a la 24 del ejercicio fiscal 2022; en las cuales, se pagaron 11 plazas en 2 categorías no autorizadas por 366.0 miles de pesos, así como 34 plazas administrativas en 7 categorías no contempladas en la plantilla del personal autorizada por 1,054.7 miles de pesos; además, no se realizaron las gestiones ante la Secretaría de Educación Pública para conciliar el costo de los servicios personales de directivos, docentes y administrativos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de la Universidad Tecnológica de la Selva para el ejercicio fiscal 2022, con número de folio 0213/22 de fecha 26 de enero de 2022, cláusulas cuarta y séptima, inciso d, y anexo 2.

La Universidad Tecnológica de la Selva, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las gestiones ante la Secretaría de Educación Pública para conciliar el costo de los servicios personales de directivos, docentes y administrativos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-4-99256-19-0562-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,420,706.79 pesos (un millón cuatrocientos veinte mil setecientos seis pesos 79/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar 11 plazas en 2 categorías no autorizadas y 34 plazas administrativas en 7 categorías no contempladas en la plantilla del personal autorizada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de la Universidad Tecnológica de la Selva para el ejercicio fiscal 2022, con número de folio 0213/22 de fecha 26 de enero de 2022, cláusulas cuarta y séptima, inciso d, y anexo 2.

12. La Universidad Tecnológica de la Selva destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 44,258.0 miles de pesos para el pago de la nómina correspondiente a las quincenas de la 5 a la 8 y de la 11 a la 24 del ejercicio fiscal 2022, en las cuales, se constató que no se realizaron pagos de sueldos superiores a lo autorizado en el tabulador; sin embargo, se pagaron tres prestaciones por concepto de compensación, subsidio por otras medidas económicas y día del burócrata por 709.0 miles de pesos, las cuales no se ajustaron a las autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de los Criterios Generales para Distribución de los Recursos Otorgados a través del Programa Presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2022, numeral 5.1.1, y del Convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de la Universidad Tecnológica de la Selva para el ejercicio fiscal 2022, con número de folio 0213/22 de fecha 26 de enero de 2022, anexo 2.

2022-4-99256-19-0562-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 708,974.33 pesos (setecientos ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 33/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar tres prestaciones por concepto de compensación, subsidio por otras medidas económicas y día del burócrata, las cuales no se ajustaron a las autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y de los Criterios Generales para Distribución de los Recursos Otorgados a través del Programa Presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2022, numeral 5.1.1, y del Convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de la Universidad Tecnológica de la Selva para el ejercicio fiscal 2022, con número de folio 0213/22 de fecha 26 de enero de 2022, anexo 2.

13. La Universidad Tecnológica de la Selva enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de febrero, marzo, junio, octubre y noviembre de 2022, por 8,908.0 miles de pesos; así como el entero de las cuotas por concepto de seguridad social de los meses de marzo, abril, junio y noviembre del ejercicio fiscal 2022 por 3,486.6 miles de pesos; sin embargo, no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a enero, abril, mayo, julio, agosto, septiembre y diciembre de 2022 ni las cuotas por concepto de seguridad social de enero, febrero, mayo y del periodo de julio a octubre y diciembre de 2022.

La Universidad Tecnológica de la Selva, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a enero, abril, mayo, julio, agosto, septiembre y diciembre de 2022, así como de las cuotas por

concepto de seguridad social de enero, febrero, mayo y del periodo de julio a octubre y diciembre de 2022, con lo que se solventa lo observado.

14. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que no se efectuaron pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia ni identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2022 o ejercicios fiscales anteriores; sin embargo, se efectuaron pagos por 1,167.8 miles de pesos a 11 trabajadores que contaron con licencia por comisión sindical, de los cuales no se proporcionaron los oficios de autorización correspondientes.

La Universidad Tecnológica de la Selva, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios de autorización de comisión sindical de 11 trabajadores por 1,167,761.80 pesos correspondientes a 80 horas semanales conforme lo establece el contrato colectivo de trabajo, con lo que se solventa lo observado.

15. Con la revisión de 50 expedientes del personal de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que 46 trabajadores con categorías docentes y administrativas cumplieron con los requisitos establecidos en el manual de puestos de la Universidad Tecnológica de la Selva y 1 trabajador con categoría administrativa contó con la cédula profesional que acreditó su nivel académico; sin embargo, se constató que 3 trabajadores con categorías administrativas no cumplieron con el perfil requerido para el puesto que ocuparon, a quienes se les realizaron pagos con recursos federales por 379.0 miles de pesos.

La Universidad Tecnológica de la Selva, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que 3 trabajadores con categorías administrativas a quienes se les realizaron pagos por 379,042.79 pesos fueron contratados antes de la publicación del manual de perfil de puestos; asimismo, cumplen con la experiencia requerida, con lo que se solventa lo observado.

16. La universidad contó con en el manual de perfil de puestos de la Universidad Tecnológica de la Selva; para establecer los requisitos de los perfil de puesto; sin embargo, en éste no se consideraron todos los niveles de la estructura de la universidad, ya que no contempla los requisitos mínimos que deberá satisfacer el personal con la categoría administrativa de “Secretario Académico”.

2022-4-99256-19-0562-01-002 **Recomendación**

Para que la Universidad Tecnológica de la Selva realice las gestiones necesarias para actualizar el manual de perfil de puestos, a fin de que se consideren todos los niveles de la estructura de la universidad.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

17. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que 12 trabajadores contratados por honorarios carecieron de los contratos por periodos determinados del ejercicio fiscal 2022, a los que se les realizaron pagos por 523.7 miles de pesos.

La Universidad Tecnológica de la Selva, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos por los periodos de pago en el ejercicio fiscal 2022 por 523,692.04 pesos, con lo que se solventa lo observado.

18. Con la confrontación de la información de las nóminas del programa, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que los Registros Federales de Contribuyentes y las Claves Únicas de Registro de Población de 290 trabajadores coincidieron con los registros de la nómina.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

19. Con la revisión de un expediente de adquisiciones por 3,722.8 miles de pesos, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por la Universidad Tecnológica de la Selva, se verificó que se formalizaron dos contratos números UTS/AyF/DRMySG/015/2022 y UTS/AyF/DRMySG/016/2022 por los servicios de limpieza y de vigilancia, respectivamente, se adjudicaron mediante licitación pública nacional; asimismo, se contó con la publicación de la convocatoria en el periódico oficial del estado de Chiapas y en el portal de Compranet, que los contratos contaron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas mediante las pólizas de fianza.

No obstante lo anterior, se verificó que el documento que la universidad presentó como “estudio de mercado” de fecha 22 de marzo de 2022 no se elaboró antes del inicio del procedimiento de contratación, sino en la misma fecha de la presentación y apertura de las proposiciones, con base en las propuestas económicas de los participantes al proceso del 22 de marzo de 2022; además, carecieron de los oficios de la solicitud de las cotizaciones y no se obtuvieron los elementos necesarios para conocer las condiciones y el precio de mercado de los servicios requeridos, ni para determinar el tipo de procedimiento de adjudicación a realizar.

Adicionalmente, no se presentó la evidencia de la revisión de las bases de la licitación y no se proporcionó la documentación que acreditaría que la universidad contara con la disponibilidad presupuestaria autorizada para la adquisición de los servicios.

En la revisión de las propuestas presentadas, no se identificó quien las suscribió, se careció de la fecha de elaboración, y en algunos casos la propuesta no presentó los datos del proveedor que entregó la propuesta; adicionalmente, respecto del acta de fallo, se careció de las firmas de los asistentes y no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia e imparcialidad, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, artículo 40, párrafo segundo, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, artículos 29, 30 y 71, fracción III.

2022-B-07000-19-0562-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron los contratos números UTS/AyF/DRMySG/015/2022 y UTS/AyF/DRMySG/016/2022, relativos a los servicios de limpieza y de vigilancia, sin ajustarse al marco normativo institucional que asegurara la aplicación de los recursos públicos con transparencia, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 40, párrafo segundo, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 29, 30 y 71, fracción III.

20. Con la revisión de un expediente de adquisiciones por 3,722.8 miles de pesos, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por la Universidad Tecnológica de la Selva, relativo a los contratos números UTS/AyF/DRMySG/015/2022 y UTS/AyF/DRMySG/016/2022 por los servicios de limpieza y de vigilancia, respectivamente, se constató que la Universidad Tecnológica de la Selva realizó los pagos de acuerdo a los montos y fechas pactadas; sin embargo, no se presentó la documentación que acreditara la recepción de los servicios, ya que las listas de asistencia presentadas no dieron cuenta del número de elementos que prestaron los servicios de limpieza y de vigilancia ni de los turnos establecidos; además, el personal asignado a una unidad académica cubrió turnos superiores a las 24 horas establecidas en las bases de la licitación, por lo que no se acreditó la recepción de los servicios de vigilancia y de limpieza en los términos de las condiciones pactadas.

La Universidad Tecnológica de la Selva, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la recepción de los servicios y el número de elementos que prestaron los servicios de limpieza y de vigilancia por 3,722,760.00 pesos en los turnos establecidos, así como la aclaración del personal asignado a una unidad académica que laboró por turnos de 24 horas, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,142,115.58 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 12,434.46 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,129,681.12 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 56,426.1 miles de pesos, que representó el 95.4% de los 59,141.6 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de la Selva mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, la Universidad Tecnológica de la Selva comprometió 59,132.0 miles de pesos y pagó 57,151.0 miles de pesos, que representaron el 96.6% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció 59,132.0 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 9.6 miles de pesos, los cuales quedaron pendientes por reintegrar a la Tesorería de la Federación. Por lo que se

refiere a los rendimientos financieros por 2.8 miles de pesos, quedaron pendientes por reintegrar a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica de la Selva infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de la Universidad Tecnológica de la Selva para el ejercicio fiscal 2022, con número de folio 0213/22 de fecha 26 de enero de 2022, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,129.7 miles de pesos, que representó el 3.8% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica de la Selva careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La Universidad Tecnológica de la Selva incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que no proporcionó a la Secretaría de Educación Pública la información relativa a la distribución del apoyo financiero, mediante estados financieros dictaminados por auditores externos.

En conclusión, la Universidad Tecnológica de la Selva realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UTS/DAyF/0372/2023 del 25 de septiembre de 2023, que se anexa a este informe, y los oficios en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación que se remitió para los resultados 1, 8, 11, 12, 16 y 19 la cual no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO PÚBLICO



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Oficio No. UTS/DAyF/0372/2023.

Ocosingo, Chiapas.

25 de septiembre de 2023.

**Mtro. Juan Carlos Hernández Durán.
Director General de Auditoría del
Gasto Federalizado "A".
Auditoría Superior de la Federación.
Presente.**

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, posteriormente en seguimiento al oficio No. DGAGF-A/0776/2023 de fecha 21 de agosto del año en curso y a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 562 denominada "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" de la revisión de la Cuenta Pública 2022, realizada a la Universidad Tecnológica de la Selva, remito información en forma digital para solventar las observaciones realizas y la cedula de solventación.

Se adjunta una memoria certificada, que contiene los soportes documentales de las observaciones de los siguientes resultados:

Resultado 1 Procedimiento 1.1
Resultado 5 Procedimiento 3.2
Resultado 6 Procedimiento 3.3
Resultado 8 Procedimiento 4.2
Resultado 10 Procedimiento 5.2
Resultado 11 Procedimiento 6.1
Resultado 12 Procedimiento 6.1
Resultado 13 Procedimiento 6.2
Resultado 14 Procedimiento 6.2
Resultado 15 Procedimiento 6.3
Resultado 16 Procedimiento 6.4
Resultado 17 Procedimiento 6.4
Resultado 18 Procedimiento 7.1
Resultado 19 Procedimiento 7.2

Sin otro particular, quedo de Usted.



Atentamente
"La causa de la educación tecnológica es una,
con el desarrollo sustentable"

L.C.P. Guadalupe Gómez Chandoquí
Directora de Administración y Finanzas

C.c.p.- Dr. Eduardo Raymundo Garrido Ramírez. – Rector de la UTselva. – Para su conocimiento
Archivo



www.utselva.edu.mx
tronque Tonina Km 0.5 carretera Ocosingo-Altimirano, Ocosingo,
Chiapas, México. C.P. 29950
Teléfonos: (52) (919) 6730970, 72, 6731290, 93



CHIAPAS
de Corazón

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que los organismos descentralizados estatales realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

La Universidad Tecnológica de la Selva.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 40, párrafo segundo.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 29, 30 y 71, fracción III.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de la Universidad Tecnológica de la Selva para el ejercicio fiscal 2022, con número de folio 0213/22 de fecha 26 de enero de 2022: cláusulas cuarta y séptima, incisos d, y k, y anexo 2.

Criterios Generales para Distribución de los Recursos Otorgados a través del Programa Presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2022: numeral 5.1.1.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 7, 12, 21, 22, 104, 105, 167 y 191.

Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de la Selva: artículo 18.

Manual de Perfil de Puestos de la Universidad Tecnológica de la Selva: apartado "Descripción del Puesto para Coordinador".

Contrato número UTS/AyF/DRMySG/015/2022 de fecha 04 de abril de 2022: cláusulas primera y cuarta, inciso a.

Contrato número UTS/AyF/DRMySG/016/2022 de fecha 04 de abril de 2022: cláusulas primera, segunda, numeral 7, y cuarta, inciso a.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Chiapas: numerales 1 y 3, primer párrafo.

Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Selva: artículo 34, fracción XIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.